

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-mar-21. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 591
Proceso: Monitorio
Demandante: Luz Sandra Rojas Gil
Demandados: Siry Lucumí Mina
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00267-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que, se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, habiéndose presentado pronunciamiento en término por el extremo pasivo, sin embargo, del mismo no se extrae la negación total ni parcial de la deuda, por el contrario, se ratifica en la existencia de la misma.

En virtud de lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 421 del C.G.P, es menester, previo a la fijación de la fecha para la realización de la audiencia prevista en el art. 392 del C.G.P., dar traslado a la parte demandante de las diligencias por el término de cinco días para que solicite, si es su deseo pruebas adicionales, de conformidad con el inciso cuarto de la norma citada al inicio del párrafo.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de **cinco (5) días** de conformidad con el art. 421 inciso 4° del C.G.P., para que solicite, si es su deseo pruebas adicionales, previo a la fijación de la fecha para la realización de la audiencia prevista en el art. 392 del C.G.P.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior pase a despacho para la fijación de la audiencia respectiva.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la

J05CMPALMIRA
765204003005-2020-00267-00
Auto fija fecha audiencia

Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57b2c6b169a71e7106f750620e9e65d32826ff6b4a7d6e22e53066ced94b92ec**
Documento generado en 07/04/2021 03:19:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>